

**PALABRAS DEL PRESIDENTE
DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
PROF. JULIO RODRÍGUEZ BERRIZBEITIA**

Es para la Academia motivo de gran satisfacción el poder dar su apoyo a este evento organizado por la Facultad de Derecho, el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Escuela de Ciencias sociales de la UCAB.

El acto que hoy nos convoca tiene como objetivo central el hacer un balance de un decenio en materia laboral de lo que han sido los efectos producidos por el Decreto con rango, valor y fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo. Para la realización del mismo se ha convocado a un grupo valioso de especialistas en la materia entre los cuales se cuenta con miembros de nuestra Corporación.

No es la primera vez que la Academia es testigo de eventos históricos relacionados con el Derecho laboral. Tal como reporta el profesor Jair De Freitas de Jesús, quien participará en este conservatorio, con motivo de la redacción del Proyecto de la Constitución de 1961, el día 19 de mayo de 1959, en el Palacio de las Academias hubo una sesión conjunta de las Comisiones de reforma Constitucional nombrados por las cámaras de Senadores y Diputados. En tal sentido indica el autor ya señalado:

Allí se continuó debatiendo en torno a los derechos sociales... al tiempo que se inició la discusión de las normas laborales. Aunque ni el acta n° 24 en análisis, ni el acta n° 242 de fecha 16 de noviembre de 1960 reflejan ninguna intervención de Caldera en cuanto al artículo 12 del Proyecto de constitución en construcción (relativo a la protección del trabajo, irrenunciabilidad de las disposiciones laborales contenidas en la Ley, protección en materia de seguridad y salud laboral, participación de los beneficios, entre otros), sí da cuenta de que el texto definitivo fue mucho más simple que el artículo originalmente propuesto. Ese equilibrio final es, sin duda, influencia de Caldera, quien ya con ocasión de su participación en la

Constituyente de 1947 había insistido mucho en cuanto al balance entre lo genérico y específico del contenido de articulado constitucional, así como también de los peligros para el desarrollo del Derecho del Trabajo.¹

La Academia se siente comprometida con este esfuerzo por contribuir con un desarrollo del Derecho laboral venezolano que va a ser elemento fundamental para la transformación económico-social del país. En el pasado, académicos como Rafael Caldera, Tito Gutiérrez Alfaro, Víctor Álvarez y Juan Francisco Porras Rangel dieron lo mejor de su amplia formación jurídica en este trabajo común. En el presente la presencia de la Academia se materializa en el valioso aporte de los académicos Oscar Hernández Álvarez, Luis Napoleón Goizueta, César A. Carballo Mena y Juan Carlos Pro-Rísquez. El evento que hoy comienza, y el libro que se va a publicar es la más viva expresión de la necesidad de contar con observadores dotados de duda desinteresada para dar respuesta a lo que, para nosotros, luce verdaderamente esencial: ¿Cómo el Derecho, con la ayuda indispensable de otras ciencias sociales, es capaz de responder a las necesarias exigencias de una sociedad, y ¿cómo las mismas pueden ser conformes con lo que constituye un ser continuo de la vida moral del hombre?

Al final el acomodo entre las ideas que nos hacemos con respecto al Derecho, y las realidades que debemos confrontar parecieran requerir de fórmulas que permitan la toma de decisiones sin necesidad de renunciar a nuestros valores, lo cual ha sido un riesgo siempre presente. De alguna forma tranquiliza el tener en este conversatorio un nivel académico y moral como el que los participantes nos aportan. Lo demás está por verse en un futuro que, a pesar de lo incierto, deja ver algunas necesidades apremiantes frente a las cuales no hay dilación posible.

Muchas gracias.

¹ Jair De Freitas De Jesús, “Rafael Caldera y la deconstrucción del Derecho del Trabajo venezolano” en *Rafael Caldera, estadista y pacificador. Centenario de su nacimiento 1916-2016*. Compilación y prólogo de Rafael Arráiz Lucca, Ediciones B., Fundación Konrad Adenauer, Universidad Metropolitana, Caracas, 2016, p. 175.

BIBLIOGRAFÍA

DE FREITAS DE JESÚS, Jair, “Rafael Caldera y la deconstrucción del Derecho del Trabajo venezolano” en *Rafael Caldera, estadista y pacificador. Centenario de su nacimiento 1916-2016*. Compilación y prólogo de Rafael Arráiz Lucca, Ediciones B., Fundación Konrad Adenauer, Universidad Metropolitana, Caracas, 2016.